

INDICE

- La Destrenzada, 1, Thiel 199  
 Excomunion de Pedro Ruiz, 7 Thiel 72  
 Diezmos, 10, Thiel 229  
 Juegos Prohibidos, 11, ~~Thiel 72~~  
 Lonza Humoz, 12, Thiel 72  
 Circular del Obispo, 14, Thiel 69  
 Titulos del Obispo, 15, Thiel 69  
 Decretos Episcopales, 15  
 Dominga Liberata, 15, Thiel 71  
 Joaquin ~~Valentin~~ Pamequa, 17, Thiel 205  
 Titulos del Vicario y expulsión de S. Bernardo, 17, Thiel 67  
 Adulterio del cura Eláres, 18, Thiel 98, pag 19  
 Antonia Gonzalez, 19, Thiel 101  
 De la Haya, jugador, 29, Thiel 87  
 Deudas de Eláres, 30  
 Cayetana Jimenez, 35  
 Ulmuelo Monzano, 36  
 Utensilios de cocina, 37  
 Carta de un misionero, 37  
 La Chamberga, 37  
 Rita Jimenez, 38  
 Trazación de lastas, 57  
 Lista de Trastos, 58  
 Juana Elación, 60  
 Ulmuelo Demius, 72  
 Testamento de un cura, 76  
 Umato de lantago, 79  
 Dos chilenos, 82

(sigue en la otra caratula)

- Construcción de una Iglesia, 82  
 Tarifas para bodas, 83  
 Herramientas, 83  
 Esclavos, 84  
 Fiebre de marear, 85  
 Oratorio privado, 85  
 Hombres se beben de las mujeres, 86  
 M<sup>a</sup> Francisca Hernández, 87  
 Catáfila de Acuña, 95  
 Piñueta Rodríguez, 96  
 Meesto entre hermanos, 96  
 Esclavo loco y destenado, 105  
 Nicolasa Vargas, 106

/29

o

do

— o —

Nota: este material se recopiló en el segundo semestre del año 1988, en el Archivo de la Cerve Metropolitana



INDICE

- Blas González Tte. de la R. Caja, 1  
 Cédula de Felipe V a Senano de Reina, 1  
 Archiducado de Austria en los edonias, 2  
 Guerra de Sucesión, 2  
 Protocolos Cortego, de 1700 a 1710, 3, 4, 5, 6, 7 y 8  
 Blas Gonzalez, Testamento, 9  
 Grandá y Balbín, equipo de gobierno, 11, 12, 13, 14  
 Grandá y Balbín, ~~mutual~~ testamento, 17  
 Grandá y Balbín, mutual, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26  
 Grandá y Balbín, mano obra en latina, 27-31  
 Grandá y Balbín, Autos de Buen Gobierno, 32-40  
 Grandá y Balbín, Cabildo Cortego, 41 - 47  
 Grandá y Balbín, cosas como moneda, 48  
 José de Cesesola, recibe su vara de Alcalde, 49  
 Blas Gonzalez, Alcalde Provincial de la Sta. Hd. 50-51  
 Cabildo, autos 1702, 48-56  
 Real Caja, Blas Gonzalez, 57  
 Senano de Reina su juicio, 59 - 74  
 Blas Gonzalez, <sup>Privilegios</sup> ~~Cap. Reformado~~, 77  
 Blas Gonzalez, Cap. Reformado, 78  
 Blas Gonzalez, postera Sta. Hd., 78 - 79  
 Senano de Reina sobre Talamanea, 79  
 Autos sobre Talamanea, 80 - 84  
 Escolta para Talamanea, 85 - 93  
 Rebullido pide vino, 93  
 Papel Fajado/Talamanea, 93  
 Escolta/Talamanea, 94  
 Juan Quevedo/Talamanea, 95  
 Aquedo Perez de H, constabandos, 98

## INDICE

Leon Fernandez, tomo IX, Seneno de Reina	1
Talamanca, autos	
Quanda y Balbin, Informe s. e. R	2
Misioneros, informes,	3
Quanda,	3
Distancias	3
Presbete	4
Año 1709 en España, 5 y 6	
Obligón, Gobernadores, 7	
Solórzano, "Queje Mercantil" 9, 10, 11	
de la Hena, "el Regalismo Borbónico", 12, 13, 14	
102.25 Cruptura elecciones España y Sta. Sede) "	
Actas de Cabildo, Jelevo AVER, 15	
Revista Archivo Nacional, 16	
Juan Vázquez de Coronado, 24	



80

Autos sobre Talemanca

AUER, Guatemala # 131, año 1704

[transcripción muy mala e incompleta, con muchos espacios en blanco, posiblemente se trata de informes de ~~Rebultido~~ ~~Andrada~~, Seveno

"pues los soldados no quieren hacer penitencia como se Pacho y en faltando los soldados, se volvieron los indios a sus idolatrías. Como antes dice el R. P que beescare familias para poblar y sujetar los indios, digo que es imposible..." dice también el padre que con su buen celo seca 500 o mil indios, alguna dificultad pongo [dice este informante que los indios se resistían y que, si se consigiese secular, morirían]: "...pequín tengo noticias de los viejos de esta ciudad que cuentan que en una o dos ocasiones sacaron algunos y que a los dos meses no habían quedado sino algunos pántalos que todos los demás o se quemaron o se fueron a sus tierras..."

"... imposible de los imposibles... conque, hayo su superfluo y sin esperanzas de fruto espiritual, ni temporal, el gasto que a S. Mgd. se le hace. [parece ser de Seveno de R. <sup>ayaque</sup> (no hay firma) o fallón 4 renglones]

entrad  
y saca

[otro]

Se relata de lomber para Tal. se menciona así: ~~en~~ 20 de San Juan de Henerva, llevado el pueblo a 10 años de laboño que pagar a S. Mgd. + Favores y premios 30 españoles mestizos, mulatos o negros de ER y Nicaragua, a los

Revela  
con información  
de tribus



Privilegios y premios (?)  
títulos militares sin privilegio

que después de cumplir su servicio en Tal.  
se les dará ~~títulos~~ quedos de Capitanes y  
Sargentos Mayores según méritos, con la  
advertencia de que se les terminará de oficio y sin  
derechos sus títulos y a su tiempo la reforma,  
también de gracia, para que, con los 30  
lombos financiados con la R. Caja y que  
yo están en Tabernaica desde el 22 de abril  
de 1703, llenen el número de 80.

Se habla que los misiones están vacías porque los indios huyen.  
Esta nota está firmado Antonio Ulaquil "ante mi Iquocio de..  
Luego dice: "Ejecútese lo determinado en la junta de la Real  
Hacienda y librense despecto a los Gob. de C. R. y Nicaragua  
(16. 2. 1704) Ulaquil: Guardian del Colegio de Misioneros  
Apostólicos de Cristo Encarnado.

Nota: entre el informe de Senano y la decisión de la R. A  
medió la activa maniobra de Ulaquil secundado por  
San José.

— o —  
Certificación de Blas Gonzalez Coronel, como Alcalde P  
de la S. H. y Tesorero de la Real Caja: 1. Julio 1704

"Certifico en la manera que puedo ... como el P.  
Fco. de S. José ... y misioneros de los indios infieles  
de la Tabernaica, me dijo llevaba 121 reses grandes  
y pequeñas y 9 cargas de 10 petacas y lo dormís en  
zonones en que van los bastimentos siguientes:

- 72 lb de chocolate
- 1 quintal de azúcar

S. José  
Presente en  
Colegio



- 4 quintales de bisecho
- 1 petaca de Tabaco
- 1 quintal de pan
- 16 de carne (anobas) salada
- 1 botijuela de aguardiente

y lo demás que pertenece al culto divino, ornamentos, vino, hostias y la ropa de 3 religiosos, al cuidado de 5 vaqueros y 3 aniegos, con las bestias, vaqueros, aniegos, diez 3 religiosos y otros 4 hombres españoles que van en compañía de dichos padres con seis escopetas ... y para que conste doy la presente en 1. de Julio de 1704, en la ciudad de Cartago. Blas G. P.

sempose estaba en Cartago en 1704

"Aqui faltan ~~los~~ de sentar los 3 anobes ~~de~~ de sal, 8 para que lleguen a la montaña y una para ir gastando, y una carga con 15 gallinas y un gallo que se añadiéron despues. Berdo.  
"4 machetes, cuatro hoclas, 4 docenas de flechas y 47 lbs. de abalorio que dicho Rvd. Padre me dijo llevara, así mismo para dicha entrada y lo firmé por habelo visto. B. G. P."

abalorios

[Esta contabilidad lo avale y firma Diego de Herrera Compuzano]

Quate malo, Julio de 1704.

"... y es aduertencia que el sueldo de los 1.000 p es el que ha de empezar a comer desde el día en que salieron hacia la Talamancas. Y el de los soldados y oficiales de esta relecta, desde

Salario misioneros



que sentasen la plaza."

[Firmado por Ulargil, S. José, Fr. Bernabé  
ante mi J. Ignacio de Aqueche [?]]

31. de marzo de 1704 Junta de Hacienda.

"Habiendo visto la Junta de Reducciones antecedente,  
acordamos el que se le gan los gastos de la Real Caja  
Hacienda, contribuyendo a ellos esta Real Caja  
con 6.000 p. ... y la de Leon, Guenado y Costa  
Rica con lo demás que faltare, no reservando  
lo de el comiso [italia aprobado lo R. A. el  
elovizo de San José en Materna?]. Y los dichos  
señores en quienes reside el Gob. Superior de estas  
provincias, mandaron se ejecute así y se liberen  
los despachos necesarios y lo rubicaron ante  
mi, Ignacio de Aqueche."

"En la ciudad de Santiago de Guatemala, en  
10. Julio de 1705 .... se vió la consuelta presentado  
por el muy reverendo padre fray A. Ulargil ... no  
se quiere expusamente que por el gobernador y Teniente  
de Oficial Real de Costa Rica se remita también la  
porción de pan, vino y cera que pareciere necesaria  
para que se celebren el santo sac. de la misa, por 7  
religiosos sacerdotes que se hayen al presente entendiendo  
en la pacificación de los indios ..."

Guatemala 27 Julio 1705

[Le R. A. decreta que de la R. Caja de Costa Rica se

Financiamiento  
del Gob. Superior  
de Guat.

Financiamiento



le de una botijje de uino <sup>por año</sup> ~~la~~ <sup>cedo</sup> ~~cedo~~ para él y  
40 pesos por año, para la compra de la uina y esta,  
para todos...

Cartago. 30. 12. 1705

"El tte. de jueces Reales de la Real Hdo. de B. G. E.,  
habiendo visto el despacho librado por los señores presi-  
dentes y oidores de la Audiencia, Cole y Real Cauallero  
de la ciudad de Guatemala, que acabo de recibir, digo  
que lo obedezco con el respeto y reverencia que debo...  
... y para que conste... de pedimento del Cap. Uliquel  
Calvo, vecino de esta ciudad y Síndico General de los  
Religiosos del Señor San Francisco, lo hice sacar y  
y exhibir..."

[Rebullido solicita su botijje de uino y los 40 p.]  
sólo para él]

Cartago, 20 de mayo de 1706

"ante mí, el cap. B. G. E. ... se presentó la petición  
... y mediante no mandarse se den más de 40 p.  
para todos los reliquiosos... [sólo le do a Rebullido  
la botijje de uino y los 40 p. para repartir los entre  
los 7 misioneros].

entre Rebullido y B. G. E. por los 40 pesos

## Eseolte para Talemameca

ANER, lutego 10 81, año 1705, folio 135

Guatemala, 27. Julio 1705

"... en dicha prov. se reclutaron 50 hombres por Don Diego de Herrera Campuzano ... por consi-  
derar esta escolta o presidio de soldados ...

[Cita la junta de Reducción en Guat. del 31. 5. 1705

que se refiere a la recluta de los 50 hombres] ... 8 p. de

sueldo a el soldado y 25 al Alfierez y 15 al sargento

... los bastimentos se compongan de carne, maíz, chile,  
manteca y ollas ... de cuenta de Su Magestad ... se

emitan a la Talemameca diez milperos indios, muelo-  
tos y negros, con el sueldo de 8 pesos el mes para que

en las tierras que por más fértiles se les asignaren

por los religiosos de aquella misión, piembien y be-  
neficien milpas [jueales] y platanales, conque

puedan mantenerse comodo mente esta gente que

se ha de reclutar y emitir y también los religiosos

misioneros ... " " y que a los dichos 50 soldados, su

cabos y oficiales se les den, adelantados, 4 pagas ...

Y en quanto a los 1.333 p. gastados por el P. P. Frco.

de San José, religioso de aquella misión, en diferentes

casos que por necesarios a ella se compraron [elouiro]

manifiesto ante el Gob. Herrera Campuzano y el Tte. de O. R.

Blas Gonzalez Coronel, respecto a que por esto no se paso

al especial reconocimiento que en tales casos se requie-

re para la mejor cuenta y razón en materia de esta

realidad, ... [sigue un cantinileo increíble para suferizar

el elouiro de S. José] ... y que para los pesos se lleve a

recluta y  
emisión



cuenta de lo R. Hecho ...  
 Junta de Real Hacienda: "contribuyendo a  
 ellos con esta R. Caja con 6.000 p. que se remitier  
 ran a la de León, Guernada y Costa Rica

— o —  
 Escelta p/Talemance a cargo del  
 Cabo Fco. de Voguera y Moncada  
 AVER, Colonial Cartago # 147, año 1706  
 24 de junio de 1706

"En la ciudad de Cartago, prov. de Costa Rica  
 en 24. Jun. 06., estando en los conedora del Cabildo  
 que están en la plaza pública de esta dicha ciudad,  
 el M. de C. Diego de Herrera Campuzano Gov y Cap. G.  
 de esta prov. por S. M. y el Cap. B. Gonzalez E ....  
 para efecto de la velada de los 50 bombos ...  
 para lo guarda y custodia de los muy R. P ... y  
 que fueren [los soldados] socorridos con 4 pagas  
 adelantadas, para cuyo efecto, estando la ~~plata~~  
~~velada~~ plata regular puesta allí sobre una mesa  
 y las compañías milicianas del Tercio de esta Piov.  
 en esta dicha Plaza, de orden de mi dicho Gobernador  
 y Cap. G., se veló y sentó plaza con el dicho  
 Cabo y demás de púñero plana, en la manera  
 siguiente:

Cabo Gobernador de dicha u  
 velada Dn Fco. de Voguera  
 recibió 4 pagas de 50p.  
 cada una  
 (mas 4 pagas)

200 p.  
 450  
 650 p.

Asentado en la P.  
 de 1706. Salto el 12.12.

Asentado 24. Jun.

salio 12.12.1707

velada

estuvo 6  
 meses

En esta última parvada se acabó lo dicho  
velude de los upidos 50 indios que parece  
haber sentido plere para lo dicho reducción  
y conversión de los indios que habitan los mon-  
tañas de la Talamanca ... en presencia de los  
señores R.P. Fr. A. Marqil y Fr. Antonio de Andrade .."

13. Febrero de 1707 (Todavía Hevere Compresano)  
Gente que fue a lo Remedio  
Total 30 soldados con 8 p. de paga mensual

— 0 —  
Remedio de los soldados, Objeciones

AVER, Guatemala # 137, 24 de Enero de 1707

"... en ocasión de que el M. d. E. don D. H. E.  
hata de enviar 30 Lombes a las montañas de Tala-  
manca ... pareciendo ser más necesario el atender  
a esta provincia que a dicho Reducción, como más  
largamente lo decide el Procurador Síndico de  
esta ciudad, por petición que presentó en este Ca-  
bildo ... fue requerido el dicho Gobernador para  
que, por ahora, cesase lo dicho Remedio ... [y como  
el Gobernador se negó] nos lo sido puciso el venir  
e lo alta comprensión de V. S. [Real Audiencia] ...  
por lo que [esta provincia] en medio de dos males  
que por cualquiera de ellos se debe temer su inva-  
dido ... por cuanto Su Majestad lo quiere y quiere  
& mantenga lo ganado y no se pierda por ganar  
lo dudoso, como lo está en dicho montañas, con  
mucho gasto de su Real Haber ..."

los indios de Castigo  
no quieren más  
escollarlos.



[Firmen] Fco. de Uempro Golfin, José de  
Lasesola y Córdoba, Nicolás de Espedas, Fco. B.  
Suena de Reina, Diego de Barros y Carrizal, Blas  
González Coronel; Cristóbal Martín Cubero

[Respuesta de Tonibio del Cosío]

[Acusa recibo de la corte del Procurador Sindico,  
Bueno Suena de Reina, donde se le pide que]:  
suspenda por ahora la efuide Remudo ...

por la falta de operarios que tiene, así para las semen-  
tas de maíz y otras cosas de que mencionen sus  
vecinos el sustento material como para el cultivo  
de las haciendas de cacao ... y asistencia de  
los hatos de ganado de donde se provee todo  
el año el abasto de carne de esta ciudad ... "

[Nota: los castigos se ven sin la mano de  
obra indígena, por los misioneros prohíben la  
entrada de españoles a Talamanca y sin la  
mano de obra de los mulatos y mestizos e  
indios del valle central, enviados a Talamanca.  
He aquí el meollo del conflicto.

"... de que los dichos padres ... se hayan en los  
pueblos de Uirama en donde ni se ven ellos ni  
ni las 50 armas que se les dieron

[Buena alega el peligro de los puertos, en ambos  
manos]. Esta solicitud le escribió Bueno S. al  
Cabildo de Cartago que, en sesión del 24 de enero  
de 1707, "estando en su sala capitular, como  
lo han de uso y costumbre ... tratando y con-  
finiendo cosas tocantes al ~~país~~ bien público ...

recibido  
del Cosío

recibido  
de mano de obra  
en el valle central



pueriles de campo Golfin, Diego de Barros, José  
 de Caserola, José de Vivas, Blas Gonzalez, Ni-  
 colás de lesfede, Cristóbal M. Lubero y Bueno  
 Beneno de Peina. El Cabildo apoyo y suscribe  
 la solicitud [coincide entre ellos] de Bueno S. d. R.  
 y requiere al Gob. Heneva compuseno para que  
 no mande la Remueda. Conflicto Misioneros y  
 Gobierno contra los cacaheros. Dijo Heneva que  
 "no obstante de constarle ~~los~~ ... layáindose noticio-  
 do por cuenta del R. P. Andruado, ... escrita por el  
 mes de detubre de 1706 de hallarse los más de los  
~~indios~~ 50 soldados que se uelutaron, disgustados  
 con los Cabos, causa que le molivio a enviar orden  
 para que ninguno saliese con pena de la vida y por  
 ocuerr estos y otros inconuenientes, ~~no~~ escribió los  
 aliviana con algunas escuadras en todo el mes de  
 febrero próximo [para que] de ninguna manera  
 cesase la ... reduccion de los indios ... en que  
 he gastado S. M. ajstad suma considerable de  
 su Real Haber, ... "

Soldados  
 inconformes  
 evangelizar  
 con mayor  
 caute

[2º Requeirimiento del Cabildo al Gob. Heneva. P. al  
 que responde Heneva diciendo que mandare 30 hombr  
 e mudara los 50 que estan en Talamanca en espe-  
 cial a los "casados y enfermos" ~~que mudara a los~~  
~~Cabos, origen de la inconformidad.~~ Vuelven q insi tu  
 los cabilderos y vuelve a responder Heneva que, -  
 el 24 de enero 1707 - insiste en te ~~remueda~~ y que mudara a lo  
 y mantenga a los intérpretes "porque con ellos con  
 mayor facilidad se reducen"



Contaban los cabilderos que le R. J. dió permiso para 50, no para más gente. Heeneu contesta lo mismo que antes: "que los ~~gentes~~ soldados que están en T. están ~~esfuerzados~~ en lo mundo" (5) Heeneu un motín de soldados en T. que no puede quitar los lobos pombuedos por los misioneros "mal pudiere quitarlos", porque los [El conflicto se aclara; los cabilderos no quieren que se envíe más fuera de trabajo a Talamanca, que se sostengan allí los que ya fueron] misioneros escribieron en "deserédito de su honra" y punto que con tanto desvelo lo proveyo mantener" [Heeneu hace equilibrios] "y que hallándose compulso con despacho de Su Altera, en que se le lo ordena, con jena de 2.000 p., que se le hará cargo de todos los gastos que en dicha reducción se pueden hacer, no dejará [la reducción] de mantenerla hasta que por oho se le ordene otra cosa ... y que está pronto a sacrificar su vida en servicio del Rey [lo estaban amenazando?]"

Heeneu le tiene miedo a los misioneros

[Insisten los cabilderos que Heeneu esté en lo mundo] y que de lo contrario se informará a la Real Audiencia "y luego, incontinenti, el Cabildo, Justicia y Regimiento, estando en los cosas de lo proveyo del M. d. C. Heeneu Compuero, le hicimos requerimiento por tercera vez..."

[debió haber ocurrido así; se procedió una sesión terrible en el Cabildo el 24 de enero. Al



Final, Henena dijo que "dará su vida por el Rey" y salió donde un portero, los cabilderos lo siguieron hasta su casa, incontinenti, donde siguió la pelotera. Henena se plantó en sus trase, los cabilderos, escleros de lo case de Henena, uque- saon al labildo y emitieron la discusión a lo P. A. Final, los 30 soldados de lo Remuede fueron despedidos a Talamanca, como consta del documento anterior # 147, col. Etgo.]

18.3.1706. Debullido pide vino

AVER, Colonial laetgo # 146

[Ulquiel lalio, Sindico del Convento,

pide los 40 pesos para comprar vino para Debullido, quien está a punto de entrar a Talemenea. Blas Gonzalez se lo concede. Ulquiel lalio alega que una ~~botell~~ botija de vino por baile y 40 p. para todos por año, es insuficiente y q' los 40 p. se entiendan para cada uno de los baile. Blas Gonzalez le dice que no, porque así lo determinó la Real Audiencia

~~este confunde al~~  
~~pues de Guardo~~  
~~verificar~~  
también

### Informe de Rafael Fajardo

AVER, Compl. Colonial # 5222, año 1708, 20 de Enero  
" ... el día 15 de enero salí de la provincia de Tehuabá dejando en paz y concordia, así para con nosotros como para con la de Talamanca [vicietas] ... trabajos que pasemos en aquellos inepugnables montañas yo, mi alférez y 20 indios (labo, alférez e



- habese rendido con mucha humildad y temor, 14 caciques con sus parientes [¿ los 14 emi-  
tas que andaban en 1709? ] Fajardo dice que los  
indios le recibieron con los brazos abiertos, que aclamaban  
al Rey que, cuando él se fue, los indios quedaron  
muy tristes... que le quedan sólo 5 veces "bien des-  
medidos y florecs" y acusa a los indios de Talemamea  
de no darles "un platano" gratis, que todos pasan  
mucho hambre, que le quedan 6 cargas de polvora a  
el uno. Su sargento sale a uniformarse (retiro) a la corte  
por "haberse llenado de bebes". Pide que se  
sozona a su mujer con alguna paga. Tiene dos  
soldados llagados y uno con calenturas y "todos  
suplican... se apiéde su señoría, sozonéndonos"  
Dice que está en la Real de Armas de la Santísima  
Trinidad en Talemamea y mande su corte y  
Quenda con fecha 20 de enero 1708

### Escolta de Talemamea

ANCR, Colonial Cartago # 172, 20.12.1708.

Quenda y Balbir eita un comunicado de Toubis  
del losío donde se declaró el 24. Julio ~~1708~~ 1708 donde  
se le ordena reclutar 30 hombres para la escolta de  
los misioneros. Informa que así lo haé, poniéndolos  
a la orden del Cabo, el capitán Francisco de Segura  
"teniendo presente, ha sido el primero en todo...  
También lo nombra hercitero, con sueldo de 40p.  
mensuales, elevándole de lo mismo a final..."  
Firma Quenda y José de Nier Leballo.



"Gobierno de Guena"

"El Sr. M. Blas Gonzalez P. Tte de jueces o'p'ia les de la Real Hacienda de esta Prov. por Su Magestad, toma la vezón de este título de Cabo Gobernador de los 30 imp'entes ... se le sentó la plaza y veibos al sueldo de 4 por lo que toca de la elevación de la media anata, quede [exonerado] ...

Cortejo y Real Caja en 20 días del mes de Diciembre de 1708. Blas Gonzalez P."

[Testigos por falta de oseb'eno] Gaspar de Bastani-  
co, Alcalde Ordinario Bueno Sueno de Reina,  
Jose Banegas. Eto' soldados, junto con su cabo,  
Francisco Sguera, fueron los que estaban en  
setiembre de 1709.]

Castigo de Talamanca, Juan Guerrero  
AUCR colonial Cortejo # 181, 22 de Junio de 1710  
Trascribo en su totalidad. Papel sellado del año  
1704-5, y dos sellos que dicen "Para los años 1710 y 1711".

"Don Lorenzo Antonio de Guenda y Balbin, Gob.  
y Cap. General de esta provincia por Su Magestad ...  
Por cuenta de orden del Gobierno Superior de esta dicha  
provincia, salí de la ciudad de Cortejo con el  
numero de 120 hombres que vinieron en mi compañía  
al castigo de los indios infieles que habitán las  
montañas de la Talamanca y apostataron [jus-  
tificación religiosa del castigo] nuestra Santa fe  
dando presente a los Padres Predicadores y misio-  
neros Apostólicos, Fr. Pablo de Rebullido y Fr.



## Zamora

Antonio de ~~Andrade de una plaza~~, 10 soldados de los que les acompañaban, una mujer, iglesias que quemaron, ornamentos de ellas y demás cosas que decidieron, con vituperio, hayándonos en este pueblo de Bomea, inmediato a dichas montañas y teniendo reconocido el que es necesario nombra labos militares que vayan y acudieren dicha gente en las ocasiones que en tales parajes se pueden ofrecer, los cuales conviene que sean de valor práctico y experiencia y porque en la del Alférez Juan Guerrero, vecino de dicha ciudad de Cartago, conocen estas y otras muchas, quien ha servido a Su Magestad - Dios le quede - más tiempo de 6 años con el empleo de tal Alférez de la compañía pagada [de leva] de la dicha ciudad, cumpliendo siempre con todo desvelo y cuidado las órdenes de sus superiores, porque le ha yo precedido de mayores puestos, con cuya consecuencia y ser necesario en estos parajes su persona [demasiadas justificaciones!], en virtud de la facultad que Su ~~Majestad~~ Magestad me tiene concedida, le elijo y nombro por Capitán de la dicha conquista y como tal puesta albray y alce le insignia que le corresponde, usándolo y ejerciéndolo según y de la manera que lo ha debido usar los demás Capitanes de conquista, sus antecesores, con todo lo anexo y concerniente a él, sin que le falte cosa alguna y ordeno



y mando a todos los Cabos Mayores e Inferiores de ella, lo hayan, tengan acaten y estimen por tal Capitán, guardándole y haciéndole guardar todas las honras y gracias, preeminencias, prerrogativas y exepciones y demás privilegios que se han guardado y debido guardar a sus antecesores, a los de Flandes, Milan, Cataluña y de más Ejércitos de Su Magestad, bien y cumplidamente esta merced, le hago con elevación del derecho de Medie Anala que por este empleo debía pagar a Su Magestad, por estar con las armas en la mano en el Conquistado referido de diela montaña. Y el Teniente de Jueces Oficiales de la Real Hacienda de diela ciudad de Cartago, tomara la razón que se es fecha en este pueblo de Bonica, jurisdicción de diela provincia de ~~Cartago~~ Costa Rica en 15 días del mes de [Enero?] de 1710 años, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y referendado del infrascripto secretario de gobernación y en este papel del sello ~~quinto~~ segundo por no haberlo del primo. De que así lo certifico, Lorenzo Antonio de Guardo y B, por mandato de su <sup>Señoría</sup> ~~secretario~~, Juan Lopez de la Pea y Soto, Secretario de Guena. [La firma no es de mano de la Guenda] [debe ser copia del original]

"Tomose la razón de esta patente. Y por lo que toca a la elevación del derecho de la medie anala, queda copiada en la Real Caja de mi cargo. Cartago y junio 20 de 1710. Blas Gonzalez Coronel.

"Concedido este tanto y traslado con la parte original de que ha hecho mención [repetidamente, en copia]



la ciento y verdadero, conegido y concertado, a que me infiero. y para que conste en esta Real Caja, hice sacar y saqué, devolviendo a la parte lo dicha patente. Por ante mí el Sargento Mayor B. G. L. Tte (ete) y testigos por falta de escribano, en esta ciudad de Cartago en 22 días del mes de junio de 1710, siendo testigos Juan Lopez de la Pea y Soto, Manuel González Coronel y José Banegas, vecinos y presentes. [el promuevimiento de Quevedo - la muerte de Nicolase - debe haber sacado roneles en los cabildos]

— o —

A queda P. de Nuevo, esclavos y contra bandos

ABER, Guatemala # 181, año 1717 - 1719

El esclavo Juan Damián <sup>(congo)</sup> fue vendido por Aqueda al Sgo. Mayor Fco. de la Madriz Linanes, "comercio ilícito ... por orden de su ama .. la dicha doña Aqueda ..."

Juan Damián confiese ser delicto; luego de de ser sacado del calabozo se presenta ante Diego de la Haya en la Sala Capitular del Cabildo. Dijo Juan Damián que y de orden de Aqueda, acompañado por Gregorio Leamano ~~(falso esclavo)~~ fue 5 veces a comerciar con los prietas: la primera vez llevó 9 roneles de cacao; la segunda, 8; la tercera, 8; la cuarta 10 y la quinta, 12. combiéndolos por diferentes géneros de loras y lienzos y que siempre condujo a Cartago Gregorio Leamano, mandado de Aqueda, en mulos de la hacienda de cacao de Aqueda y que esto sucedió durante



el gobierno de Lacayo de Bienes y sus tenientes José de Bonillo, Luis Gutiérrez, Juan Fco. de Ibarra y Bernando Mañín [tenientes de Matina?] y que a todos se les pago la gabela [sic]. Dijo Damian que los capitanes de las embarcaciones se llamaban Ambotista, Silvestre, Tomás, Adriano, Antonio Angel. Según Damian, todo Matina comienza con las piratas en las embarcaciones.

Abogado Riquelme de la Hoya. José de Guzmán y Fco. Alvarez Damian nombro a su abogado defensor: el Cap. José Fernández Castellanos; este hace la defensa de su cliente, negando los cargos "dijo que el dicho Juan Damian no es capaz de cargarlo en <sup>la</sup> pena de la ley, por ser como es un negro bozal que no entiende de ~~las~~ ~~voluntades~~ ellas ni tener voluntad propia, por esclavo, como consta de sus declaraciones..." El abogado opina que debiere ser la ama y no el esclavo quien debe reparar el delito, como tambien deben ser enjuiciados los capitanes de Matina. Pide el abogado que se pase el caso al tribunal de Guatemala.

Se pone en "libertad" o Juan Damian entregándolo en "depósito" a Manuel García de Eguete y este "jó" la cañal del esclavo en su propia casa.

Los autos se remiten a Guatemala